Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
RADICADO:	**70001.33.33.005.2016.00128.00**
DEMANDANTE:	**ROBERTO JOSE HERNANDEZ VERGARA**
DEMANDADO:	**NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG**

Encontrándose el presente asunto para decisión de fondo, el Despacho basado en el art. 170 del C.G.P, considera pertinente decretar prueba de oficio, la cual consistirà en la solicitud de los desprendibles de pago del mes de noviembre de 2012 con el fin de acreditar el salario cancelado a la demandante, por lo anterior, se,

RESUELVE:

1) Por Secretaría, Oficiese a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE para que con destino a este proceso envíe: 1) certificado de cuál era el salario que recibía el señor ROBERTO JOSE HERNANDEZ VERGARA identificado con C.C. 18.776.053 en el mes de noviembre de 2012. Para lo cual se le concede, un término de días (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente.

2. Una vez recibida la presente información, vuelva el expediente al despacho para dictar sentencia, conservando su turno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N °018 De Hoy 13 de marzo/18 A LAS 8:00 A.M.

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL

Secretario